

Evidencia la Real Cedula de  
Inferencia ordinaria de S. M. de 1714  
Comunicada por el Ex. mo. Sr. Marq.  
de Equilase para que se compongan  
los males puz de los Caminos pador  
de la de Aramuntan en la Veremio  
mo. la S. ra Santa Archiducquesa  
y para a la Corte la S. ra Prun-  
va de Aramuntan mo. la S. ra S. ra de  
ningun modo se enuncie repartim. en  
tre los vesing parado efecto y sig.  
deua ser Cortado por los Pueblos  
respectivos puz lo demas y anadido  
Caualleros Intend. te sobre el repar-  
tim. absoluto sin Excepcion de Pen-  
vona ni los bienes Eclesiasticos Secularias  
y no Comprehende esta Ciudad ni le Con-  
tu el motivo ni ord. Cong. se habe  
para ello antes al contrario le es prohi-  
uido por rependa. de S. M. y vna.  
Conciso, leyes de S. M. de unig y practicas Uni-  
versal de S. M. de Espana el proce-  
der a semejante repartim. sin ord.  
P. S. para ello sobre quere Considera  
Esta Ciudad que le merezca la Uoencia  
quando por lo respectivo a empedrado  
ajasionacion que cubra este desembolso  
y tiene ya con anticipaz. acordado en

